



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA FONDO A RENDIR A NOMBRE DEL
FUNCIONARIO SR. SERGIO RIQUELME
GARCES - DIRECCION DE SEGURIDAD
PUBLICA.

EXENTO

DECRETO N° **414** /2024.-

ARICA, 11 DE ENERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto (H) N° 2234, de fecha 22 de Diciembre del 2023, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2024; Ordinario N° 053, de fecha 10 de enero de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita la entrega de Giro Global, Registro N° 644, de fecha 10 de enero de 2024, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere contar con fondos para cubrir diversos gastos que tiene como finalidad el buen desarrollo y óptimo funcionamiento de la Dirección, todos desglosados en el subtítulo 22;
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- AUTORIZASE** la entrega de un Giro Global RENOVABLE por el equivalente a 15 UTM, a nombre del funcionario Sr. **SERGIO RIQUELME GARCES**, R.U.T. N° [REDACTED], contrata Técnico, a fin de efectuar operaciones menores señaladas en los Considerando.
- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio.
- IMPÚTESE el gasto al 215.22 "Bienes y servicios de consumo" y al 114.03.08.002.970 "Otros Fondos a Rendir" (Sergio Riquelme Garcés).
- Tendrán presente este Decreto las Direcciones de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GER/CCG/bcm.-